

De: CONTABILIDAD VYSALUD <vysaludcontable2019@gmail.com>
Enviado el: viernes, 14 de marzo de 2025 5:07 p. m.
Para: Super
Asunto: **PRIORITARIO** ANEXO CASO INCUMPLIMIENTO
Datos adjuntos: 4. Anexo oficio reclamo antes la aseguradoray trasabilidad correos.PDF; 5. Anexo - Certificado existencia y representacion legal Vysalud en casa SAS.pdf; 1. QUEJA ANTE SUPERINTENDENCIA FINANCIERA VYSALUD EN CASA SAS.pdf; 8. Anexo- Orden de ingreso DFN929.pdf; 7. Anexo Cedula Representante Legal.pdf; 3. Anexo- Comunicaciones Taller y aseguradora.pdf; Anexo- Central Motors Recpcion vehiculo.pdf; 2. Anexo- Evidencias siniestro.pdf; 6. Anexo A Póliza Autos Equidad_DFN929_AA068212 VYSALUD EN CASA 2024-2025 (2) OK.pdf; RADICADO QUEJA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA.pdf

Categorías: Alvaro

Buenas tardes,

Señores

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

Ciudad

Reciban un cordial saludo,

Mediante el presente VYSALUD EN CASA SAS persona jurídica identificada con NIt 900408956-3 y en representación Blanca Cecilia Cruces Pérez Representante legal de la sociedad identificada con CC 60299945, realizan ante este ente de control lo siguiente:

1.) La Sociedad VYSALUD EN CASA SAS tiene a su nombre el vehículo Camioneta FORD EXPLORER 2019 de placas DFN929 , el cual se suscribió a una póliza todo riesgo vehicular Nro. **A068212** La cual se anexa a este presente correo. vehículo el cual hace uso para sus fines de transporte de personal de la salud.

2.) El pasado dos (02) de enero de 2025, se reportó a la aseguradora EQUIDAD SEGUROS, bajo la póliza de seguro todo riesgo vehicular (anexa a este oficio), un siniestro ocurrido con el vehículo FORD EXPLORER, modelo 2019, placas DFN929. El incidente fue informado inmediatamente a través de la línea telefónica de atención y reporte de siniestros de la aseguradora. (Se anexa detallado de los hechos al presente correo)

3.) desde entonces la ASEGURADORA no ha querido hacerse cargo de la totalidad de los daños derivados del siniestro, entre ellos el espejo retrovisor derecho, y problemas de vibración y pérdida de fuerza del vehículo, ya que manifiestan: " no hacen parte del siniestro".

4.) desde entonces solo se hicieron cargo de rayaduras y golpes mínimos dejando lo esencial sin resolver. siendo que el vehículo no puede movilizarse en esa condición. Por tal motivo CENTRAL MOTORS, taller asignado por la ASEGURADORA no autorizó el arreglo de más daños sino los mencionados anteriormente.

5.) Por lo anterior, CENTRAL MOTORS el 27 de febrero informó que el vehículo está listo para entrega, a lo que me negué rotundamente recibirlo ya que el vehículo no se encuentra en

condiciones óptimas de uso. tanto así que se requeriría de una grúa para sacarlo nuevamente del taller.

6.) A la fecha de hoy 14 de marzo de 2025 , CENTRAL MOTORS me reitera que la ASEGURADORA no autorizó los daños derivados del siniestro y que se debe llamar una grúa para el retiro , de lo contrario darán inicio a cobro de estacionamiento.

De esta manera me dirijo a ustedes para que me puedan asesorar en cuanto cual es el camino que debe tomarse, teniendo en cuenta que la ASEGURADORA no tiene ánimos de solucionar, y no podemos recibir el vehículo en esas condiciones. ya que el vehículo antes del siniestro estaba en óptimas condiciones.

Nota: Ya fue puesta la queja formal en la plataforma de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. se adjunta RADICADO

Atentamente,



Johanna Alexandra García Londoño

Área Administrativa y Contable

VYSALUD EN CAS SAS